



Universidad Autónoma del Estado de México

Manual. Estancias Académicas

**Centro de Investigación Científica y
Tecnológica para el Desarrollo
Sostenible**

Centro Universitario UAEM Zumpango

Versión: 01

Fecha: 09 /05/2025



ÍNDICE

	Páginas
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	5
a) Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México	6
b) Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México	6
c) Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México.....	10
d) Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México	11
e) Reglamento de Prácticas y Estancias Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado De México.....	14
f) Manual Organizacional Centro de Investigación Científica y Tecnológica para el Desarrollo Sostenible, Centro Universidad UAEM Zumpango	15
3. REGLAMENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN DE ESTANCIAS ACADÉMICAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CICYTEDS)	22
4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS DEL MANUAL	25
5. ALCANCE	26
6. CARACTERÍSTICAS LA ESTANCIA ACADÉMICA	27
7. PERFIL DEL ESTUDIANTE	27
8. REQUISITOS DE INGRESO	27
9. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ACEPTACIÓN.....	28
10. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO	30
11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CIERRE.....	32
12. CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO	33
13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	33
14. ANEXOS.....	34
I. Carta de presentación de la institución de origen.....	34
II. Carta de exposición de motivos del solicitante y cronograma.....	36



III. Formato de solicitud de participación institucional del CICYTEDS UAEMéx Zumpango.....	39
IV. Plan de actividades académicas a desarrollar	40
V. Currículum vitae (CV) actualizado	42
VI. Seguro médico vigente durante toda la estancia	44
VII. Copia de identificación oficial	45
VIII. Carta compromiso de cumplimiento académico firmada	46
15. Referencias	47



1. INTRODUCCIÓN

El presente manual, en el marco de la normatividad institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece la ruta para llevar a cabo la estancia académica en el Centro de Investigación Científica y Tecnológica para el Desarrollo Sostenible (CICyTEDS) del Centro Universitario UAEM Zumpango. Su propósito es brindar certeza sobre el objetivo, los requisitos, el proceso administrativo y los documentos necesarios para realizar con éxito esta actividad académica.

La finalidad principal es fortalecer el trabajo al interior del Centro de Investigación, impulsar el impacto en la formación académica del solicitante y fomentar la colaboración interinstitucional que promueve la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx). Entendiendo que un manual constituye una guía operativa, el presente documento detalla los pasos a seguir y las requisiciones necesarias para iniciar, desarrollar y concluir una estancia académica, así como la definición de los actores del Centro de Investigación que participan en el proceso y sus respectivas responsabilidades.

La estancia académica se enmarca en la figura de movilidad estudiantil señalada en el Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, la cual se define en el Artículo 91 BIS como una actividad realizada en un espacio académico distinto al que se encuentra inscrito el estudiante, bajo un plan de trabajo diseñado por su Director de tesis o Director de trabajo terminal de grado y aprobado por la Comisión Académica del Programa.

Según lo establecido en los Artículos 91, 91 BIS y 91 TER (UAEMéx, 2008a, pp. 30), la movilidad estudiantil podrá realizarse entre Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas universitarias, así como con otras Instituciones de Educación Superior, tanto nacionales como extranjeras, siempre que exista un acuerdo o convenio formal, y se cumpla con los procedimientos y normatividad institucionales.

La movilidad en modalidad de estancia académica tiene como objetivos fundamentales:

- Realizar actividades de recolección de datos.



-
- Consultar fuentes y referencias especializadas.
 - Procesar información relevante para el desarrollo del trabajo de grado.
 - Diseñar esquemas experimentales.
 - Analizar e interpretar datos.
 - Desarrollar otras acciones que otorguen valor agregado a la tesis o trabajo terminal de grado.

En ese sentido, el Centro de Investigación reconoce la relevancia de esta modalidad para ampliar las oportunidades de formación académica, propiciar un entorno colaborativo y consolidar la producción científica con impacto tanto interno como externo.

2. FUNDAMENTO LEGAL

El presente manual se encuentra sustentado en los siguientes ordenamientos legales y normativos vigentes en la Universidad Autónoma del Estado de México:

- a) Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México
- b) Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México
- c) Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México
- d) Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México
- e) Reglamento de Prácticas y Estancias Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado De México
- f) Manual Organizacional Centro de Investigación Científica y Tecnológica para el Desarrollo Sostenible, Centro Universidad UAEM Zumpango



a) Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México

Artículo 18: Órganos Académicos y de Gobierno.

La Universidad, sus Organismos Académicos, Centros Universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria y demás formas de organización y funcionamiento que así lo requieran, contarán con los órganos académicos conducentes; los cuales adoptarán las modalidades y, formas de organización y funcionamiento que consigne el Estatuto Universitario y reglamentación derivada. (UAEMéx, 1992, Art. 18, p. 5)

Artículo 19: Órganos de Gobierno Universitario.

El gobierno de la Universidad se deposita en los órganos de autoridad siguientes:

I. Consejo Universitario.

II. Rector.

III. Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada plantel de la Escuela Preparatoria.

IV. Director de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada plantel de la Escuela Preparatoria.

Estos órganos tendrán los ámbitos de competencia, facultades y obligaciones, integración, procesos de renovación de sus miembros, formas de organización y funcionamiento, establecidos en la presente Ley, el Estatuto Universitario y reglamentos derivados. (UAEMéx, 1992, Art. 19, p. 5)

Artículo 20: Facultades del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario es la Máxima Autoridad de la Universidad, siendo sus resoluciones obligatorias para éste y la comunidad universitaria, y no podrán ser revocadas o modificadas sino por el propio Consejo. (UAEMéx, 1992, Art. 20, p. 5)

b) Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México

Artículo 57. La investigación universitaria se integra por el conjunto de procesos de indagación científica y búsqueda del conocimiento, y se orientará:

I. A constituirse en el espacio para el desarrollo, creación y recreación del conocimiento y formación de investigadores y científicos.



II. Al conocimiento y comprensión de la naturaleza, del hombre y la sociedad, y los procesos y fenómenos que se suscitan entre ellos, para contribuir al avance de su conocimiento y a la solución de sus problemas.

III. A la creación de materiales, sistemas y procedimientos, que coadyuven al desarrollo científico y tecnológico de las actividades transformadoras.

IV. A desarrollar conocimientos vinculados con los problemas sociales; contribuir a elevar el nivel de vida política, económica y social de México; apoyar las manifestaciones de la cultura y, prever los escenarios que en el futuro adoptarán estos aspectos.

V. A mantener congruencia con la docencia, para ofrecer aportaciones que eleven su calidad y fortalezcan su desarrollo; así como, con la difusión y extensión universitarias, para poner los beneficios de sus avances al alcance de la comunidad institucional y de la sociedad.

VI. A lo demás que señale la legislación universitaria y las disposiciones que se expidan en la materia. (UAEMéx, 1996, Art. 57, p. 26)

Artículo 58. La regulación y organización de la investigación universitaria se llevará a cabo con base en lo dispuesto en la reglamentación universitaria y disposiciones que para tal efecto se expidan, observando lo siguiente:

I. Se realizará respetando los principios de libertad y pluralidad consignados en la legislación universitaria.

II. Se llevará a cabo en forma reflexiva y crítica, sustentándose en un saber ordenado y sistematizado y organizándose de acuerdo a las necesidades de su objeto de estudio.

III. Se sustentará en programas y proyectos que reúnan las condiciones y requisitos previstos en la reglamentación aplicable.

IV. Se llevará a cabo en un área o ámbito del conocimiento; con una orientación básica, aplicada o tecnológica; con un enfoque disciplinario, multidisciplinario, interdisciplinario o transdisciplinario; y de manera individual o colectiva; y, preferentemente en cuerpos académicos reconocidos, atendiendo las prioridades institucionales, nacionales e internacionales.

V. Se desarrollará en un Organismo, Centro Universitario o Dependencia Académica o Plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más Organismos, Centros y Dependencias Académicas o entre la Universidad y otras instituciones; dentro de los planes, programas y proyectos aprobados.

VI. Observará las disposiciones que regulen su aprobación, seguimiento, permanencia, control, evaluación y demás aspectos.



VII. Sus procesos y resultados serán valorables, cuantificables y cualificables con base en el grado y medida de cumplimiento del objeto y fines; la relación entre lo esperado y lo obtenido; la congruencia entre lo programado y lo alcanzado y demás aspectos que se determinen.

VIII. Las definiciones, características, indicadores y demás elementos necesarios para la valoración y cualificación de la investigación y para la calidad y pertinencia de sus procesos y resultados, serán determinados en la legislación y disposiciones que para tal efecto se expidan, tomando en cuenta previsiones similares de observancia nacional e internacional, así como la opinión de investigadores que cuenten con proyectos registrados en la Universidad.

IX. La calidad y pertinencia de los procesos y resultados del quehacer investigativo, serán la premisa para la aprobación, permanencia, apoyo, patrocinio, finiquito y cancelación de los programas y proyectos de investigación.

X. Los responsables de la investigación están obligados a dar a conocer a la comunidad universitaria y sociedad en general sus indagaciones y resultados parciales y totales.

XI. La Universidad está obligada a socializar el conocimiento resultante de la investigación universitaria, por los medios que resulten conducentes. (UAEMéx, 1996, Art. 58, pp. 26 - 27)

Artículo 59. La planeación y programación de la investigación universitaria se llevará a cabo con base en lo dispuesto por la reglamentación universitaria y en las disposiciones que para tal efecto se expidan, observando lo siguiente:

I. Formará parte del sistema de planeación universitaria.

II. Tendrá como instrumentos los planes, líneas, programas y proyectos de investigación, aprobados por la Institución. Éstos observarán las condiciones, requisitos y demás aspectos que señale la legislación universitaria y disposiciones aplicables.

III. Cumplirá con los criterios y técnicas de la planeación y programación, así como lo consignado para su aplicación interna en la reglamentación y las disposiciones universitarias.

IV. Además de los aspectos que le son inherentes, establecerá bases y lineamientos que permitan la administración de los recursos que le son asignados, de manera racional y eficiente. (UAEMéx, 1996, Art. 59, p. 27)

Artículo 60. La coordinación de la investigación universitaria se llevará a cabo con base en lo dispuesto en la reglamentación universitaria y por las disposiciones que para tal efecto se expidan, observando lo siguiente:

I. Contará con estructuras organizacionales, sistemas, procedimientos y demás elementos que permitan enlazar los programas y proyectos de investigación con los planes y programas de desarrollo.



II. Toda investigación que se realice en la Universidad será registrada en la dependencia competente de la Administración Central. El registro requerirá, como mínimo, la presentación del proyecto correspondiente. La investigación apoyada y patrocinada deberá cumplir lo que se determine para tal efecto.

III. El registro de la investigación será requisito indispensable para que ésta obtenga tratamiento de trabajo académico, susceptible de ser desarrollado y evaluado. Asimismo, da derecho a que sus responsables sean considerados investigadores con registro, durante el tiempo y condiciones que determinen las disposiciones aplicables.

IV. El carácter de investigación registrada e investigador con registro permanecerá durante el tiempo y condiciones que determinen las disposiciones aplicables, las cuales serán consignadas en la legislación universitaria y establecidas tomando en cuenta previsiones similares de observancia nacional e internacional, así como la opinión de los investigadores con registro.

V. La investigación podrá ser apoyada y patrocinada por la Universidad e instancias públicas, privadas y sociales. El apoyo y patrocinio será administrado conjuntamente entre la Universidad y los responsables de la investigación.

VI. La investigación apoyada y patrocinada, además de cumplir las disposiciones generales en la materia, observará las que establezca la Universidad para esta modalidad y las que se determinen o deriven de los pactos y convenios correspondientes a la obtención del apoyo y patrocinio. (UAEMéx, 1996, Art. 60, p. 27)

Artículo 65. Trabajo Académico es la actividad de los integrantes de la Academia Universitaria, orientada a la preservación, estudio, transmisión, creación, recreación, difusión y extensión del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura. (UAEMéx, 1996, Art. 65, p. 30).

Artículo 66. El trabajo académico se realizará atendiendo a lo siguiente:

I. Cumplirá el objeto y fines de la Universidad, orientándolos preponderantemente a dar respuesta a los requerimientos y necesidades de la sociedad.

II. Se desarrollará ejerciendo las libertades de cátedra y de investigación y, el libre examen y discusión de las ideas.

III. Mantendrá vocación de servicio, espíritu plural y crítico, así como apertura a concepciones innovadoras que signifiquen avances en el conocimiento.

IV. Promoverá el mejoramiento de las condiciones intelectuales, culturales y materiales del individuo y de la sociedad.

V. Se realizará con base en los sistemas y procedimientos de planeación que establezca la Universidad.



VI. Observará la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables. (UAEMéx, 1996, Art. 66, pp. 30 - 31).

Artículo 68. La Universidad evaluará el trabajo académico para verificar su desarrollo y cumplimiento, en términos de racionalidad, creatividad, eficiencia y eficacia.

La evaluación consistirá en medir resultados y asignar un valor que permita apreciar su relevancia y trascendencia. Tomará en cuenta el objetivo y metas que le fueron previamente definidos y el periodo, lugar y condiciones determinados para su realización. Se llevará a cabo con base en una regla o escala de valoración determinada y, con sistemas, procedimientos, métodos, mecanismos e instrumentos adecuados.

La Universidad expedirá las disposiciones necesarias a la evaluación del trabajo académico, asimismo, establecerá los medios que salvaguarden los derechos de los integrantes de la comunidad universitaria en la aplicación de la misma. (UAEMéx, 1996, Art. 68, p. 31)

c) Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México

Artículo 91. La movilidad estudiantil se sustentará en actividades curriculares comunes, equivalentes o complementarias, así como en los créditos optativos multidisciplinarios o de libre configuración que señale el programa académico. Podrán establecerse dentro de los acuerdos o convenios entre los Organismos académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas universitarias, entre sí o con otras Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras, previa aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno respectivos, a propuesta de la Coordinación del programa. (UAEMéx, 2008 a, Art. 91, p. 30)

La movilidad estudiantil con otras Instituciones de Educación Superior, nacionales o extranjeras, se sujetará a los programas, convenios y acuerdos interinstitucionales en la materia, y en los criterios, procedimientos y normatividad establecidos por la Universidad.

Artículo 91 BIS. La movilidad estudiantil se realizará en la modalidad de estancia académica, que consistirá en llevar a cabo en un espacio académico distinto al que se encuentren inscritos u otra institución, un plan de trabajo diseñado por su Director de tesis o Director de trabajo terminal de grado, siendo aprobado por la Comisión Académica del Programa, antes de su fecha de inicio. (UAEMéx, 2008 a, Art. 91 BIS, p. 30)

Artículo 91 TER. La movilidad estudiantil tendrá como fines una o varias de las siguientes acciones:

I. Actividades de recolección de datos.



II. Consulta de referencias.

III. Procesamiento de información.

IV. Diseño experimental.

V. Análisis e interpretación de datos.

VI. Otras actividades que le den un valor agregado a su tesis o trabajo terminal de grado. (UAEMéx, 2008 a, Art. 91 TER, p. 30)

d) Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México

Artículo 37. Participarán en los procesos de investigación universitaria:

IV. Doctores en estancia postdoctoral.

VI. Asistente de investigación.

VII. Becario de investigación.

VIII. Tesista.

IX. Alumno prestador de servicio social o prácticas profesionales. (UAEMéx, 2008 b, Art. 37, pp. 12 - 13)

Artículo 40. Los Doctores en estancia postdoctoral son aquellos investigadores que en menos de tres años posteriores a su graduación de programas de doctorado nacionales o extranjeros de buena calidad se incorporan a un Cuerpo Académico de la Universidad para contribuir, a través de actividades de investigación, a su fortalecimiento y consolidación, así como del Organismo Académico, Centro Universitario o Dependencia Académica receptor. (UAEMéx, 2008 b, Art. 40, p.13)

Artículo 42. Los Asistentes de Investigación son personas incorporadas a los proyectos de investigación que pueden o no desarrollar sus tesis de Estudios Avanzados al interior del proyecto, y que realizan tareas técnicas o científicas determinadas bajo la dirección de los investigadores responsables, pero que no tienen ninguna responsabilidad de tipo administrativo ni necesariamente en la conducción del proyecto. (UAEMéx, 2008 b, Art. 42, p.14)

Artículo 43. Para ser Asistente de Investigación, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

I. Tener título de licenciatura o acta de examen profesional.



II. Acreditar formación o experiencia coherente con los objetivos y fines del proyecto en que se participará.

III. Ser propuesto por el responsable técnico del proyecto de investigación ante el Líder del Cuerpo Académico a que pertenece el proyecto.

IV. Contar con el aval del Líder del Cuerpo Académico a que pertenece el proyecto. (UAEMéx, 2008 b, Art. 43, p.14)

Artículo 44. Se deja de fungir como Asistente de Investigación en los casos siguientes:

I. Cuando el proyecto de investigación en que se participa finaliza;

II. Cuando termina el período para el que fue considerado;

III. Cuando el responsable técnico del proyecto lo solicita al Líder del Cuerpo Académico y éste acuerda favorablemente. (UAEMéx, 2008 b, Art. 44, p.14)

Artículo 45. La evaluación del cumplimiento de trabajo de los Asistentes de Investigación será realizada por el responsable técnico del proyecto, quien la turnará al Líder del Cuerpo Académico correspondiente. (UAEMéx, 2008 b, Art. 45, p.15)

Artículo 46. En reunión plenaria, se hará una evaluación anual del impacto individualizado y global de los Asistentes de Investigación en el desarrollo del Cuerpo Académico, y tomará en su caso las determinaciones conducentes. (UAEMéx, 2008 b, Art. 46, p.15)

Artículo 47. Becarios son los alumnos de programas educativos que realicen su tesis o proyecto de titulación o graduación al interior de un proyecto de investigación y que reciben una beca por su actividad, ya sea por parte de la institución donde realizan sus estudios, por parte del propio proyecto de investigación, o por parte de alguna instancia financiadora.

Podrán ser becarios de licenciatura o de estudios avanzados, y podrán pertenecer a la Universidad o a otra institución. (UAEMéx, 2008 b, Art. 47, p.15)

Artículo 48. Cuando los becarios provengan de otra institución local, nacional o del extranjero, administrativamente se considerarán como Becarios de Investigación Visitantes. Su propósito es desarrollar, al interior de un Cuerpo Académico, actividades de investigación por un período de estancia determinado. (UAEMéx, 2008 b, Art. 48, p.15)

Artículo 49. Tesista es aquella persona que apoya con tareas específicas la ejecución de un proyecto de investigación y paralelamente realiza su trabajo de tesis sin recibir beca por su actividad. (UAEMéx, 2008 b, Art. 49, p.15)

Artículo 52. La calidad de becario o tesista sólo se podrá tener una vez por cada título o grado académico que se obtenga, y se perderá al concluir el tiempo máximo acordado para la obtención del mismo. (UAEMéx, 2008 b, Art. 52, p.16)



Artículo 53. La evaluación del cumplimiento de trabajo de los becarios y tesistas será realizada por el responsable técnico del proyecto, quien la notificará al Líder del Cuerpo Académico al que pertenece.

En reunión del Cuerpo Académico, se hará una evaluación anual del impacto individualizado y global de los becarios y tesistas en el desarrollo de los proyectos de investigación, y se tomarán, en su caso, las determinaciones conducentes. (UAEMéx, 2008 b, Art. 53, p.16)

Artículo 54. Prestador de servicio social es el alumno o egresado de programas de estudios profesionales que realiza actividades vinculadas a su formación, asignado como entidad receptora a un Cuerpo Académico, una Línea, Programa o Proyecto de investigación. (UAEMéx, 2008 b, Art. 54, p.16)

Artículo 55. La prestación del servicio social se sujetará a lo siguiente:

- I. Se prestará una sola ocasión.
- II. Tendrá una duración no menor de seis meses, ni mayor de dos años.
- III. Deberá cubrirse en un mínimo de 480 horas.
- IV. Semanalmente deberán cubrirse un mínimo de 10 horas y un máximo de 20 horas, ya sea de forma presencial, en línea o mixta, lo cual dependerá del proyecto de investigación.
- V. En el área de la salud, la duración será de un año, y el número de horas se sujetará a lo acordado en los convenios o acuerdos respectivos.

En todo caso, se estará a lo previsto en el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de México. (UAEMéx, 2008 b, Art. 55, p.16)

Artículo 51. Para incorporarse a un proyecto de investigación en calidad de becario o tesista, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Estar habilitado para optar por la obtención de un título profesional o grado académico a través de la realización de un trabajo de tesis escrito o mediante la presentación de un artículo especializado, en términos de las disposiciones aplicables de la legislación universitaria.
- II. Presentar, en el marco de un proyecto de investigación vigente o de los fines y objetivos de algún Cuerpo Académico de la Institución, una propuesta de trabajo con la cual se pretenda obtener el título o grado académico correspondiente.
- III. Establecer un tiempo máximo para terminar el trabajo con el cual obtendrá el título o grado académico.



IV. Cumplir con las indicaciones del responsable técnico del proyecto de investigación, quien fungirá como tutor académico. En su caso, podrá fungir como Asesor alguno de los nombrados como Asistente de Investigación.

V. Ser avalado por el Líder del Cuerpo Académico al que pertenece el investigador responsable del becario o tesista. (UAEMéx, 2008 b, Art. 51, pp.15 -16)

Artículo 56. Para ser prestador de servicio social, se deberán cumplir, además de los requisitos señalados en el artículo 41 del Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de México, los siguientes:

I. Solicitar por escrito al líder del Cuerpo Académico su aceptación como prestador de servicio social, proponiendo a un integrante del personal académico como responsable de sus actividades.

II. Acreditar una formación congruente con el Cuerpo Académico al que se pretende incorporar.

III. Cumplir con los criterios sugeridos por el Cuerpo Académico.

IV. Contar con invitación o aceptación escrita de un investigador del Cuerpo Académico; anexando a ésta el programa de actividades a desarrollar, horario a cubrir y duración del servicio social.

V. El programa de actividades deberá estar avalado por el responsable de la Línea de Investigación al que pertenece el investigador responsable del prestador de servicio social. Para ello, se tomará en consideración la congruencia de las actividades con los objetivos y fines del Cuerpo Académico y la procedencia del prestador de servicio social. (UAEMéx, 2008 b, Art. 56, pp.16 - 17).

e) Reglamento de Prácticas y Estancias Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado De México

Artículo 4. Para efectos de interpretación y aplicación del presente ordenamiento, se entenderá por:

I. Asesor académico: Docente del espacio académico responsable de orientar y validar la realización de la práctica o estancia profesional del alumno o egresado.

II. Asesor de la unidad receptora: Responsable de guiar el desarrollo de la práctica o estancia profesional del alumno o egresado en la unidad receptora.

III. Comité: Comité de Prácticas o Estancias Profesionales en el espacio académico, responsable de analizar y validar lo relativo a las prácticas o estancias profesionales.

IV. Consejo de Gobierno: Máxima autoridad de organismos académicos o centros universitarios. Cuando se trate de unidades académicas profesionales, centros universitarios o escuelas que no cuenten con un Consejo de Gobierno, se entenderá como Consejo de Gobierno al Consejo Asesor de la Administración Central.



V. Espacio académico: Los organismos académicos, centros universitarios o dependencias académicas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

VI. Práctica o estancia profesional: Actividad realizada por el alumno o egresado en los sectores social y productivo, a través de la cual se busca integrar y aplicar los conocimientos adquiridos, contribuyendo al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, así como conocer la dinámica del mercado laboral. Las prácticas o estancias profesionales podrán ser obligatorias o voluntarias.

VII. Prácticas o estancias profesionales obligatorias: Actividad académica curricular, con valor en créditos, que el alumno deberá llevar a cabo en ámbitos reales de desempeño profesional cuando formen parte del plan de estudios.

VIII. Prácticas o estancias profesionales voluntarias: Actividad extracurricular que permite al alumno que ha cursado y aprobado al menos el 70 por ciento de créditos del plan de estudios, o al egresado, un acercamiento al sector productivo para obtener experiencias, oportunidades laborales y una posible red de contactos.

IX. Practicante(s): Alumno(s) o egresado(s) del nivel técnico superior o superior que realiza prácticas o estancias profesionales en una unidad receptora del sector social o productivo y que se encuentra asignado a uno de sus programas o proyectos.

X. Reglamento: Al Reglamento de Prácticas y Estancias Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México.

XI. Responsable de las prácticas o estancias profesionales: Al coordinador de Difusión Cultural, Extensión y Vinculación o responsable de las prácticas o estancias profesionales de cada espacio académico.

XII. Sector social o productivo: Conjunto de empresas, organismos e instituciones de los sectores público, privado y social, orientados a la producción de bienes y servicios.

XIII. SUPEP: Al Sistema Universitario de Prácticas o Estancias Profesionales.

XIV. Unidad receptora: Las empresas, organismos e instituciones del sector social o productivo que integran a practicantes en sus programas o proyectos.

XV. Universidad: La Universidad Autónoma del Estado de México. (UAEMéx, 2012, Art. 4, pp. 1 - 2)

f) Manual Organizacional Centro de Investigación Científica y Tecnológica para el Desarrollo Sostenible, Centro Universidad UAEM Zumpango

VIII. Objetivos y funciones



Consejo de Gobierno

Objetivo: En materia de las funciones del Centro de Investigación, el Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Zumpango examinarán las directrices del CI, y en su caso aprobará.

Además, velará por la continuidad de sus actividades garantizando el apego a la legislación universitaria.

Funciones:

- Evaluar y en su caso aprobar el Programa Anual de Actividades del Centro Investigación.
- Evaluar y en su caso aprobar el Informe Anual del Programa Anual de Actividades del Centro Investigación.
- Aprobar las LGAC propuestas por el Comité Técnico del CI.
- Evaluar y en su caso aprobar el Presupuesto Anual para el desarrollo de Actividades Administrativas del CI.
- Evaluar y en su caso aprobar los informes financieros generados por la Unidad de Administración del Recursos del CI.

Dirección

Objetivo: Generar las condiciones adecuadas para que el CI realice las actividades integrales de investigación, así como administrativas.

Funciones:

- Otorgar un espacio físico para alojar las actividades del CI y asignar recursos materiales y de personal para el mantenimiento y continuidad operativa del mismo.
- Respalidar las actividades del CI, otorgando facilidades a los investigadores, con la finalidad de llevar a cabo las actividades comprometidas del Programa Anual de Actividades de Investigación del Centro y demás actividades derivadas.

Coordinación de Investigación y estudios avanzados

Objetivo: Auxiliar al Coordinador del Centro de Investigación, a fin de que dicha instancia se consolide.

Funciones:

- Acordar con el Director del Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- Asistir, en su caso, a las sesiones del Comité Técnico, con voz, pero sin voto.
- Apoyar al coordinador del Centro de Investigación para organizar y promover la investigación y los estudios avanzados propios del CI.
- Auxiliar al Coordinador del Centro de Investigación en la atención de otros asuntos académicos y administrativos vinculados con la investigación y los estudios avanzados del CI.

Comité técnico



Objetivo: Realizar la planeación y organización de las actividades sustantivas del CI, identificando necesidades y oportunidades de crecimiento y desarrollo.

Funciones:

- Formular LGAC del GI, referentes al cumplimiento del objeto de estudio que tiene asignado.
- Proponer, discutir y elaborar el Programa Anual de Actividades del Centro de Investigación.
- Diseñar estrategias que favorezcan el alcance de las metas descritas en el Programa Anual de Actividades del Centro de Investigación que además incluyen las actividades de docencia en Estudios Avanzados y Difusión de la Investigación.
- Definir necesidades de recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo los procesos del CI.
- Identificar opciones que financien las actividades de investigación a fin de cumplir con el Programa Anual de Actividades del Centro Investigación.

Coordinación del Centro de Investigación

Objetivo: Coordinar y dar seguimiento a los acuerdos diseñados por el Comité Técnico, así como dar observancia y respaldo a las actividades e informes de tipo administrativo, con la finalidad de robustecer la consolidación del CI.

Funciones:

- Representar al Centro de Investigación.
- Promover el fortalecimiento académico del CI.
- Supervisar y generar los informes de avance del Programa Anual de Actividades del Centro Investigación.
- Coordinar la integración de los cuerpos académicos del CI.
- Supervisar la administración del recurso humano, financiero, material y de equipo asignados al Centro, observando lo dispuesto en la materia.
- Realizar en colaboración con el responsable de la Unidad de Administración de Recursos del CI, los reportes financieros.
- Gestionar en colaboración con el responsable de la Unidad de Administración de Recursos del CI, los recursos necesarios para realizar las actividades del CI.
- Formular y presentar los informes y evaluaciones, junto con el Comité Técnico, que le sean requeridos por las instancias competentes.
- Coordinar el buen funcionamiento académico y administrativo del CI.

Unidad de Investigación

Objetivo: Afianzar y robustecer el Centro de Investigación a través del fomento y apoyo a las de actividades de investigación que fortalezcan las LGAC del CI.

Funciones:



- Comunicar sobre la apertura de Convocatorias de Investigación de manera pertinente.
- Dar seguimiento a los proyectos de investigación vigentes, del CI.
- Actualizar los datos de los Cuerpos académicos, miembros de la CA, LGAC y de alumnado integrante de proyectos de investigación del CI
- Establecer el vínculo directo con el responsable de Investigación de la SIEA a fin de gestionar de manera óptima los procesos relativos a la investigación del CI.
- Ofrecer acompañamiento y apoyo a los Cuerpos Académicos del CI en los procesos de evaluación.
- Ofrecer acompañamiento y apoyo a los profesores Investigadores del CI en los procesos de evaluación.
- Apoyar la gestión de documentos ante autoridades e instancias competentes.
- Gestionar de cursos y programas de capacitación y actualización para los investigadores del CI.
- Generar indicadores de investigación del CI.
- Favorecer la incorporación de estudiantes a las actividades y proyectos del CI.

Unidad de Estudios Avanzados

Objetivo: Coadyuvar en la gestión, permanencia y actualización de los Estudios Avanzados que emanan del Centro de Investigación.

Funciones:

- Coordinar las actividades institucionales necesarias para la gestión de nuevos programas de Estudios Avanzados.
- Velar por mantener la calidad científica y pertinencia social de los programas de Estudios Avanzados.
- Desarrollar las actividades y estrategias necesarias, además de dar acompañamiento a los coordinadores de los programas de Estudios Avanzados, con la finalidad de que dichos programas logren las acreditaciones y reconocimientos correspondientes.
- Gestionar los procesos ante instancias de la UAEM, con la finalidad de fortalecer los programas de Estudios Avanzados.
- Establecer el vínculo directo con el responsable de Estudios Avanzados de la SIEA a fin de gestionar de manera óptima los procesos relativos al campo de acción.
- Comunicar de manera pertinente las convocatorias sobre becas y apoyos a la comunidad de los Estudios Avanzados.
- Gestionar cursos y programas de capacitación y actualización para la comunidad de Estudios Avanzados.
- Generar indicadores de los Estudios Avanzados.

Unidad de Difusión y divulgación científica

Objetivo: Facilitar la visibilidad de los resultados y trabajos generados en el Centro de Investigación con la finalidad de afianzar la presencia del CI en la comunidad científica; así como, facilitar las acciones de divulgación científica dirigidas a al público general.

Funciones:



- Desarrollar la imagen institucional del Centro de Investigación.
- Gestionar el comité para el desarrollo y ejecución de una revista científica.
- Gestionar un programa editorial del CI.
- Emitir los materiales de difusión sobre las actividades de Investigación y Estudios Avanzados.
- Apoyar en las actividades de comunicación de los eventos generados por el Centro de Investigación.
- Manejar los medios virtuales para mejorar la visibilidad del CI.
- Capacitar a los integrantes del CI, para mejorar la visibilidad de sus perfiles en la comunidad científica.
- Generar acciones de divulgación científica para comunicar el conocimiento científico a personas que no comparten los mismos saberes, a través de un lenguaje cotidiano y por medios accesibles al público general.

Unidad de administración

Objetivo: Administrar los recursos humanos, materiales y técnicos para gestionar de manera óptima la operatividad del CI.

Funciones:

- Administrar el capital humano y los recursos financieros, materiales y técnicos asignados al CI, observando lo dispuesto en la materia.
- Mantener el control de los equipos del CI, a través de un programa de identificación y supervisión.
- Gestionar recursos necesarios para el mantenimiento y actualización del equipo del CI.
- Administrar la tesorería del CI acorde a los reglamentos de la Universidad.
- Elaborar el presupuesto Anual para el desarrollo de actividades Administrativas del CI.
- Formular y presentar los informes y evaluaciones, junto con el Coordinador del CI, que le sean requeridos por las instancias competentes.

IX. Objetivos del Centro de investigación

1. Generar conocimiento científico disciplinar, multidisciplinar e interdisciplinar para el desarrollo sostenible y la innovación en las áreas cultivadas en el Centro de Investigación.
2. Promover la aplicación del conocimiento para la solución de problemas locales, regionales, nacionales e internacionales que contribuyan al desarrollo sostenible.
4. Formar recursos humanos altamente especializados en las áreas de conocimiento cultivadas en el centro de investigación.
5. Difundir los resultados de la investigación gestada en el centro de Investigación, generando mecanismos de difusión científica.
5. Divulgar la ciencia y tecnología en las áreas de conocimiento cultivadas, para fomentar el desarrollo sostenible en la región y en el país.
6. Generar estrategias de vinculación con los diversos sectores sociales



7. Obtener financiamiento para desarrollar las actividades de investigación

X. Cuerpos académicos y líneas de investigación

El centro de investigación por su carácter multidisciplinario se crea, inicialmente, con los Cuerpos Académicos Consolidados existentes en el Centro Universitario UAEM Zumpango y con las Líneas de Investigación dirigidas por investigadores que están adscritos a cuerpos académicos consolidados, pero radicados en otras facultades, no obstante, cumplen los requisitos de pertenecer al SNI, y su adscripción es el Centro Universitario UAEM Zumpango, los cuerpos académicos que vayan alcanzando el nivel de consolidados se irán integrando al centro, en cuanto obtengan esa calidad, para efectos de la creación del Centro se partirá de las cuerpos académicos y las líneas de investigación siguientes:

A. Cuerpos académicos y sus líneas de investigación

• CA: Actores, sujetos y procesos sociales ante la modernización.

LGAC: Actores, sujetos y procesos sociales ante la modernización.

Esta línea de investigación aborda las expresiones, inquietudes y formas de organización presentes en la realidad social, económica y política del mundo contemporáneo y en particular del caso de México inmerso en un proceso permanente de modernización, el cual se caracteriza por una serie de cambios constantes en los que aparecen diversos actores y sujetos que protagonizan posturas y ejecutan acciones, en nombre del desarrollo económico, social y político, las cuales se convierten en objetos de investigación, misma que pretende dilucidar la orientación y rumbo de los procesos de modernización por los que el país transita.

CA: Conocimiento, transferencia y emprendimiento

LGAC: Estudio, desarrollo y seguimiento de proyectos empresariales, sociales y educativos.

El objetivo de la línea de investigación es analizar los fenómenos que afectan la generación del conocimiento, su transferencia y su aplicación en la solución de necesidades de la sociedad. Desarrollar propuestas que permitan la transferencia de la invención que junto con el papel de emprendedor se transformen en innovaciones viables. Seguimiento de la actividad emprendedora y su relación con la triple élite.

• CA: Tecnologías Computacionales Aplicadas

LGAC: Sistemas Software, Hardware y Educativos.

Está orientada al diseño e implementación de métodos y algoritmos en sistemas electrónicos y de software de propósito específico que tienen como propósito resolver problemáticas de diversas áreas, incluyendo la educación.

En cuanto a las líneas de investigación se iniciará con las siguientes:

B. Líneas internas de investigación del Centro de Investigación



- **Salud integral para el desarrollo sostenible.**

Aborda la salud física y mental como elemento crucial para una vida plena a lo largo del ciclo vital, considerando factores biológicos, psicológicos, socioculturales y ambientales que inciden tanto en la enfermedad como en el cuidado y la conservación de la vida saludable.

- **Gobernanza pública local**

Transformar los gobiernos locales bajo los énfasis diferenciales de eficiencia, eficacia y legitimidad, mediante el análisis y estudio de la gestión burocrática y las prácticas administrativas socialmente aceptadas, para adoptar adecuadamente enfoques de la nueva gobernanza pública local.

Se proponen también, tres líneas Multidisciplinarias que se desarrollarán, conforme se presenten proyectos relacionados a ellas.

- **Ciencia e ingeniería aplicada para la solución de problemáticas nacionales.**

En esta línea de investigación se genera y aplica conocimiento para resolver problemáticas nacionales, bajo un enfoque disciplinar, multidisciplinar e interdisciplinar.

- **Actores y prácticas empresariales, sociales y educativas en el marco de las ODS.**

El objetivo de la línea es identificar, observar, analizar a los sujetos capaces de generar prácticas empresariales, sociales y educativas innovadoras, escalables, replicables y/o con impacto integral. Así como la transferencia del conocimiento por medio de la generación de propuestas de mejora para

aquellos actores en que el contexto los ha dejado sub atendidos y en desventaja, cuya atención resulta trascendental para el desarrollo de su región. Lo anterior encaminado hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- **Desarrollo Urbano Regional**

Generar investigación sobre los principales temas de impacto para los contextos urbanos en el ámbito regional y local. En ese sentido, se analizan los fenómenos de sustentabilidad, multiculturalidad, acción colectiva, procesos electorales, pobreza y exclusión social.

Toda vez que el centro ofrecerá también Estudios Avanzados, se incorpora, inicialmente, el programa de Maestría en Gestión y Políticas Metropolitanas que ya existe es exclusivo, tiene registro ante CONAHCYT, es unisede del Centro Universitario, conforme se vayan creando nuevos programas de Maestría y eventualmente de Doctorado, estos ya producidos por el centro se agregarán al existente.



3. REGLAMENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN DE ESTANCIAS ACADÉMICAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CICYTEDS)

Artículo 1. Objeto

Este Marco Normativo regula la participación de estudiantes, egresados, académicos e investigadores en las estancias académicas desarrolladas en el CICYTEDS, asegurando el cumplimiento de criterios de calidad, pertinencia, ética, legalidad, transparencia y responsabilidad institucional.

Artículo 2. Principios Rectores

Las estancias académicas del CICYTEDS se regirán por los siguientes principios:

- Pertinencia científica y social.
- Multidisciplinariedad e innovación.
- Planeación y evaluación continuas.
- Responsabilidad formativa y ética.
- Coordinación interinstitucional.

TÍTULO I. FIGURAS PARTICIPANTES

Artículo 3. Figuras Participantes

Las figuras reconocidas dentro del presente marco son:

- i. Estudiante en Estancia Académica. Persona inscrita en un programa de licenciatura o posgrado que participa en una estancia en el CICYTEDS con fines formativos o de investigación.
- ii. Egresado en Estancia Profesional. Persona titulada o con egreso reciente que participa en proyectos estratégicos del CICYTEDS para fortalecer su experiencia profesional.
- iii. Asesor de Estancia Académica. Docente-investigador que orienta académica y metodológicamente al alumno durante su estancia, evalúa su desempeño y avala los productos finales generados.



- iv. Coordinador de Estancia Académica del CICyTEDS. Persona designada por la Coordinación General del Centro para planear, gestionar, coordinar y supervisar el desarrollo de las estancias académicas.
- v. Comité Técnico de Estancias. Órgano colegiado del CICyTEDS encargado de aprobar proyectos, planes de trabajo, asignación de tutores, seguimiento y dictaminación de resultados.
- vi. Responsable de Unidad de Aprendizaje. Docente que coordina la asignatura relacionada con la estancia en el plan de estudios, y que es responsable de su evaluación y acreditación académica conforme al programa educativo.
- vii. Organismo Académico Emisor. Facultad, centro o escuela de la UAEMéx que autoriza la participación del estudiante o egresado y valida los productos académicos generados.
- viii. Unidad Administrativa Receptora. Área o proyecto específico dentro del CICyTEDS que recibe al participante y le proporciona condiciones para el desarrollo de sus actividades.

TÍTULO II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 4. Del Estudiante o Egresado en Estancia en Estancia Académica:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos por su institución de origen.
- II. Presentar un plan de trabajo avalado por su Asesor y aprobado por el Comité Técnico.
- III. Asistir puntualmente a las actividades asignadas y entregar productos parciales y finales.
- IV. Presentar productos parciales y finales de acuerdo con el calendario establecido.
- V. Respetar el código de ética universitario y los reglamentos internos del CICyTEDS.

Artículo 5. Del Asesor de Estancia Académica:

- I. Brindar acompañamiento académico y metodológico durante toda la estancia.
- II. Validar el plan de trabajo del alumno y hacer seguimiento de sus avances.
- III. Evaluar de manera formativa el desarrollo del alumno y emitir dictamen final.



-
- IV. Reportar al Coordinador de Estancia cualquier situación que afecte el cumplimiento de los objetivos de la estancia.
 - V. Reportar avances y observaciones al Comité Técnico.

Artículo 6. Del Coordinador de Estancia Académica:

- I. Recibir solicitudes de estancias y verificar requisitos.
- II. Coordinar reuniones de seguimiento y evaluación intermedia.
- III. Elaborar informes periódicos sobre el desarrollo de las estancias a la Coordinación General.
- IV. Emitir constancias institucionales a los alumnos o egresados que concluyan satisfactoriamente.
- V. Organizar encuentros para dar a conocer los avances de la estancia académica, cuando se requiera.

Artículo 7. Del Comité Técnico de Estancias:

- I. Aprobar o rechazar planes de trabajo y solicitudes.
- II. Asignar asesor con base en el perfil del participante.
- III. Establecer criterios de evaluación.

Artículo 8. Del Responsable de Unidad de Aprendizaje:

- I. Asegurar que la estancia esté alineada al contenido y objetivos de la asignatura correspondiente.
- II. Coordinar con el Asesor y el Coordinador para la evaluación final del alumno.
- III. Registrar y acreditar los resultados de la estancia en el sistema institucional correspondiente.
- IV. Participar en comités de evaluación cuando se requiera.

Artículo 9. De las Unidades Administrativas Receptoras:

- I. Proporcionar espacios, materiales y condiciones necesarias.
- II. Integrar al participante a su equipo de trabajo.
- III. Reportar cualquier anomalía al responsable de Estancias.

TÍTULO III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



Artículo 10. Tipos de Estancia. El CICYTEDS reconoce dos modalidades:

- I. Estancia Curricular: Aquella que forma parte del plan de estudios del participante.
- II. Estancia Extracurricular: De carácter voluntario y complementario, orientada al desarrollo profesional o de investigación.

Artículo 11. Validación y Reconocimiento. Las estancias serán válidas siempre que:

- I. Sean registradas ante el Comité Técnico.
- II. Estén sustentadas en convenios activos (interinstitucionales nacionales o extranjeras).
- III. Cuenten con informes finales y evaluación positiva por parte del Asesor y del Comité.

Artículo 12. Casos No Previstos:

Los casos no previstos en el presente marco serán resueltos por el Comité Técnico en coordinación con la Coordinación General del CICYTEDS y con apego a la normatividad universitaria vigente.

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS DEL MANUAL

Objetivo General:

Establecer la guía operativa a través de un manual para llevar a cabo la recepción, desarrollo y conclusión de la estancia académica en el Centro de Investigación Científica y Tecnológica para el Desarrollo Sostenible (CICYTEDS) en apego a la normatividad institucional, con el propósito de que la estancia académica sea instrumentada de manera clara y organizada, garantizando la transparencia y fluidez del proceso.

Objetivos Específicos:

- Resaltar la normatividad de la UAEMéx que enmarca la estancia académica en el Centro de Investigación, con la finalidad de actuar bajo la legalidad institucional.
- Establecer los requisitos del postulante de la estancia académica, para dar transparencia al proceso de recepción.



- Definir las actividades de las figuras del Centro de Investigación que participan dentro del proceso, para garantizar la asignación de facultades y responsabilidades en el acompañamiento y supervisión de la actividad.
- Describir cada una de las etapas de la estancia a través de un diagrama claro, con la finalidad de generar certeza sobre lo que se debe realizar antes, durante y en la conclusión de la estancia académica.
- Diseñar los documentos de control necesarios en cada una de las fases de la estancia académica con la finalidad de dar seguimiento al arranque, avance y conclusión de la actividad.

5. ALCANCE

Estudiantes nacionales o internacionales de instituciones con o sin convenio con la UAEM interesados en realizar actividades académicas y de investigación científica prácticas relacionadas, preferentemente, con el desarrollo sostenible.

Los postulantes podrán participar en actividades académicas dentro del Centro de Investigación Científica y Tecnológico para el Desarrollo Sostenible, como:

- Seminarios especializados, preferentemente, en temas de sostenibilidad, energías renovables, gestión de recursos naturales, cambio climático, sector empresarial de triple impacto, políticas públicas con propósitos de sostenibilidad, desarrollo social sostenible, entre otros.
- Prácticas académicas orientadas a la aplicación de tecnología y soluciones innovadoras para comunidades sostenibles.
- Investigación básica y aplicada en proyectos que busquen soluciones tangibles para el desarrollo sostenible en el marco de las líneas de investigación de los Cuerpos Académicos y de investigadores que lo conforman.
- Observación institucional que permita conocer y participar en las dinámicas de investigación, gestión de proyectos y desarrollo de políticas en el ámbito del desarrollo sostenible.
- Fortalecimiento del Centro de investigación a través de estrategias de difusión y profesionalización.



El Centro ofrece un ambiente académico y científico que permite a los estudiantes fortalecer las competencias en áreas clave para el desarrollo sostenible, a través de proyectos interdisciplinarios que promuevan la innovación y el bienestar tripartita (social, económico y ambiental).

6. CARACTERÍSTICAS LA ESTANCIA ACADÉMICA

La estancia académica tendrá una duración mínima de 240 horas, distribuidas a lo largo de 16 semanas. Este periodo podrá ser prorrogado previa autorización de las instancias académicas correspondientes, conforme a la modalidad de la estancia y lo establecido en el plan de estudios del estudiante. Durante la estancia, el estudiante:

- Se integra a las actividades académicas según el plan aprobado.
- Cuenta con un asesor académico asignado.
- Participa en seminarios, cursos, prácticas o asignaturas.
- Puede colaborar en actividades institucionales con fines formativos.

7. PERFIL DEL ESTUDIANTE

- Estudiante de posgrado regular de la institución de origen.
- Contar con al menos el 70% de créditos del programa cursado.
- Con promedio mínimo de 8.0/10 o equivalente.
- Con interés explícito en realizar actividades académicas dentro de las líneas o programas del Centro de Investigación.
- Capacidad de adaptación a entornos colaborativos y multidisciplinarios.

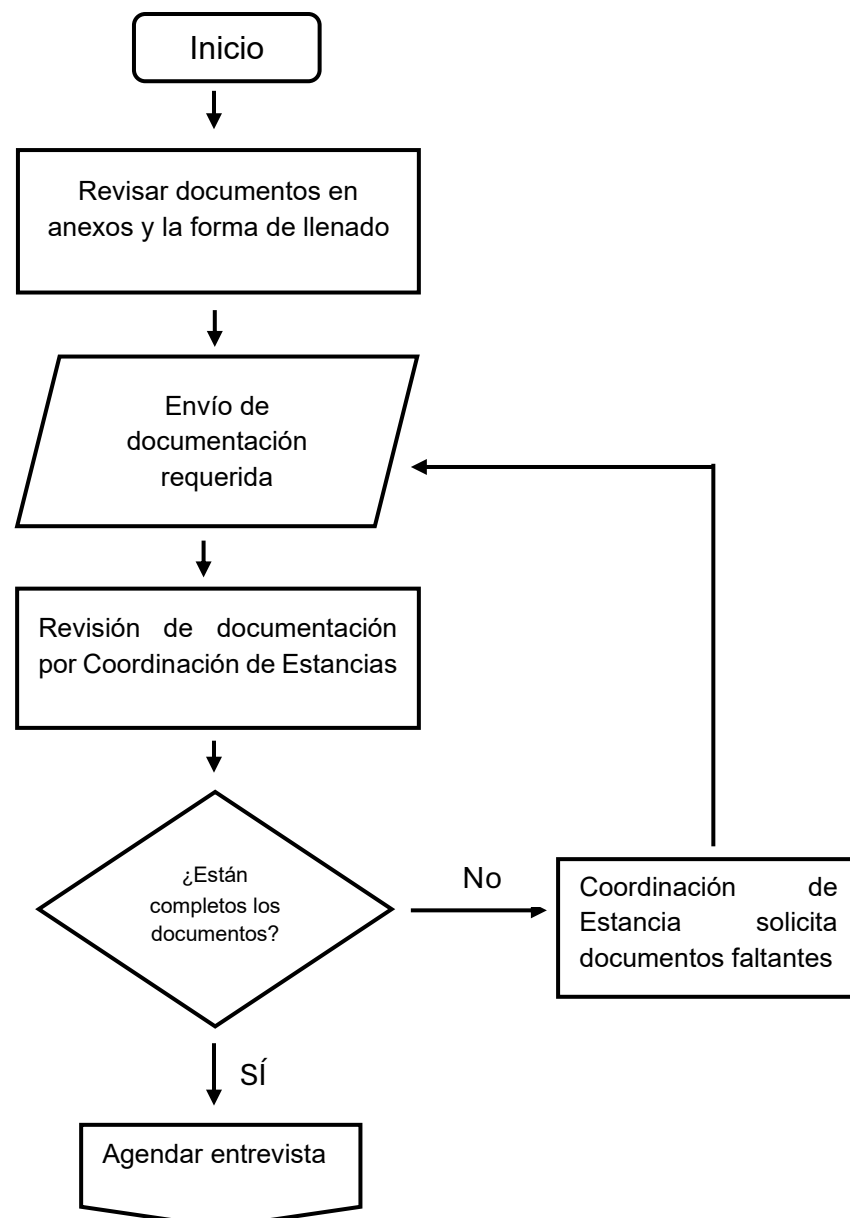
8. REQUISITOS DE INGRESO

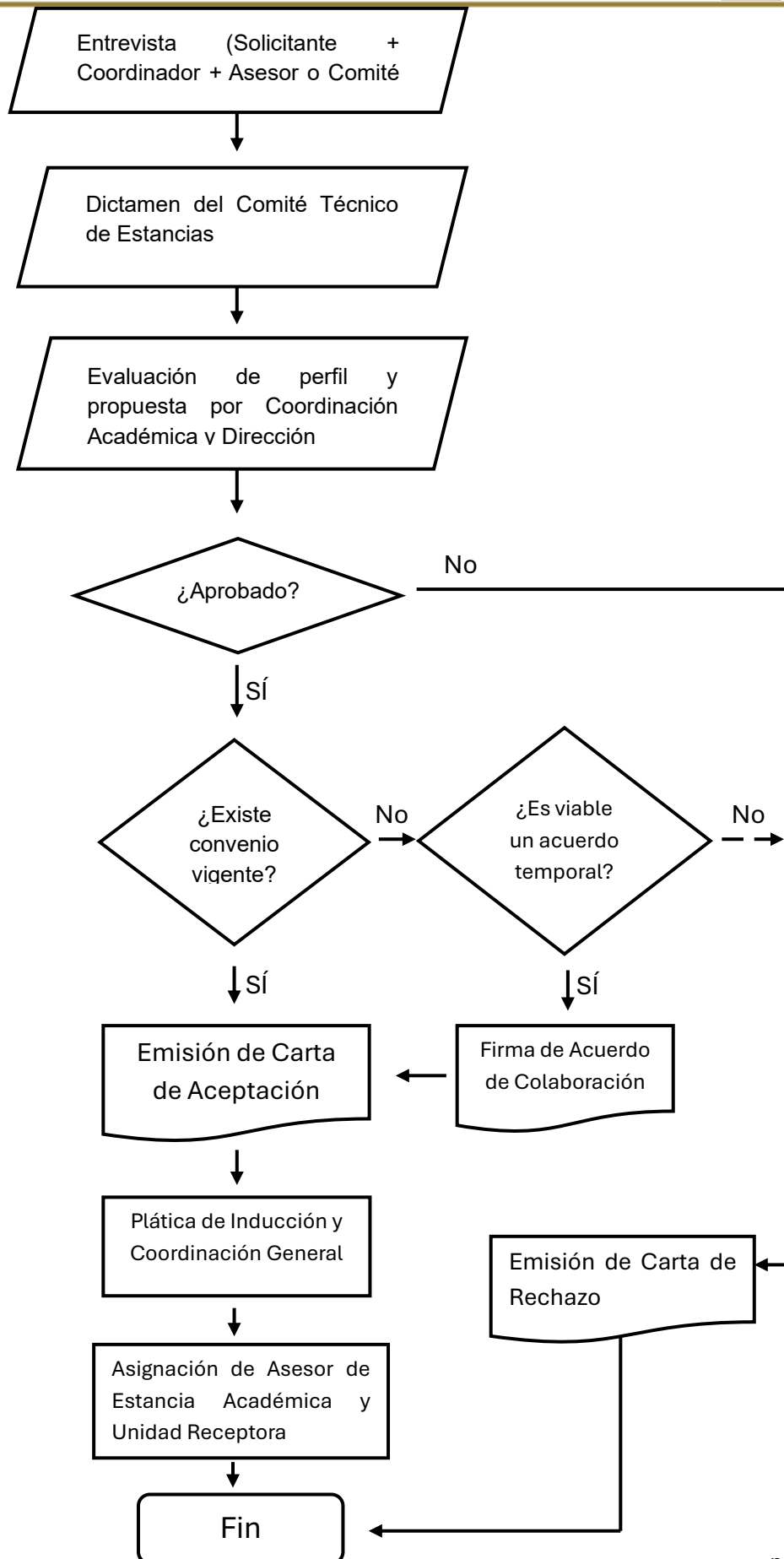
- Carta de presentación membretada y con firma por el coordinador o responsable del Programa de Estudios o Director de la institución de origen.
- Carta de exposición de motivos del solicitante y propuesta de plan de actividades (aprobado por la comisión académica del Programa de origen). En caso de no existir comisión académica en el PE de origen, la firma la podrá estampar el Director de tesis.



- Formato de Solicitud de Participación Institucional en Estancia Académica del Centro de Investigación Científica y Tecnológica para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Autónoma del Estado de México, Unidad Académica Zumpango.
- Currículum vitae (CV) actualizado.
- Seguro médico vigente.
- Copia de identificación oficial.
- Carta compromiso firmada por el solicitante.
- Protocolo de investigación del trabajo de tesis.

9. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ACEPTACIÓN







I. Solicitud

1. El interesado envía la documentación requerida (los documentos antes marcados en el punto 8.) al correo institucional del CICyTEDS o mediante la plataforma oficial.
2. La Coordinación de Estancias Académicas revisa la documentación.
3. Se agenda entrevista (presencial o virtual) con el interesado.
 - El interesado (estudiante o egresado solicitante) y
 - El Coordinador de Estancia Académica del CICyTEDS, quien puede estar acompañado por el Asesor propuesto o un representante del Comité Técnico de Estancias, dependiendo del caso.

Esta entrevista tiene como objetivo:

- Confirmar el perfil y motivaciones del solicitante.
- Revisar la propuesta o interés del plan de trabajo.
- Aclarar dudas sobre el proceso, compromisos y normativa.

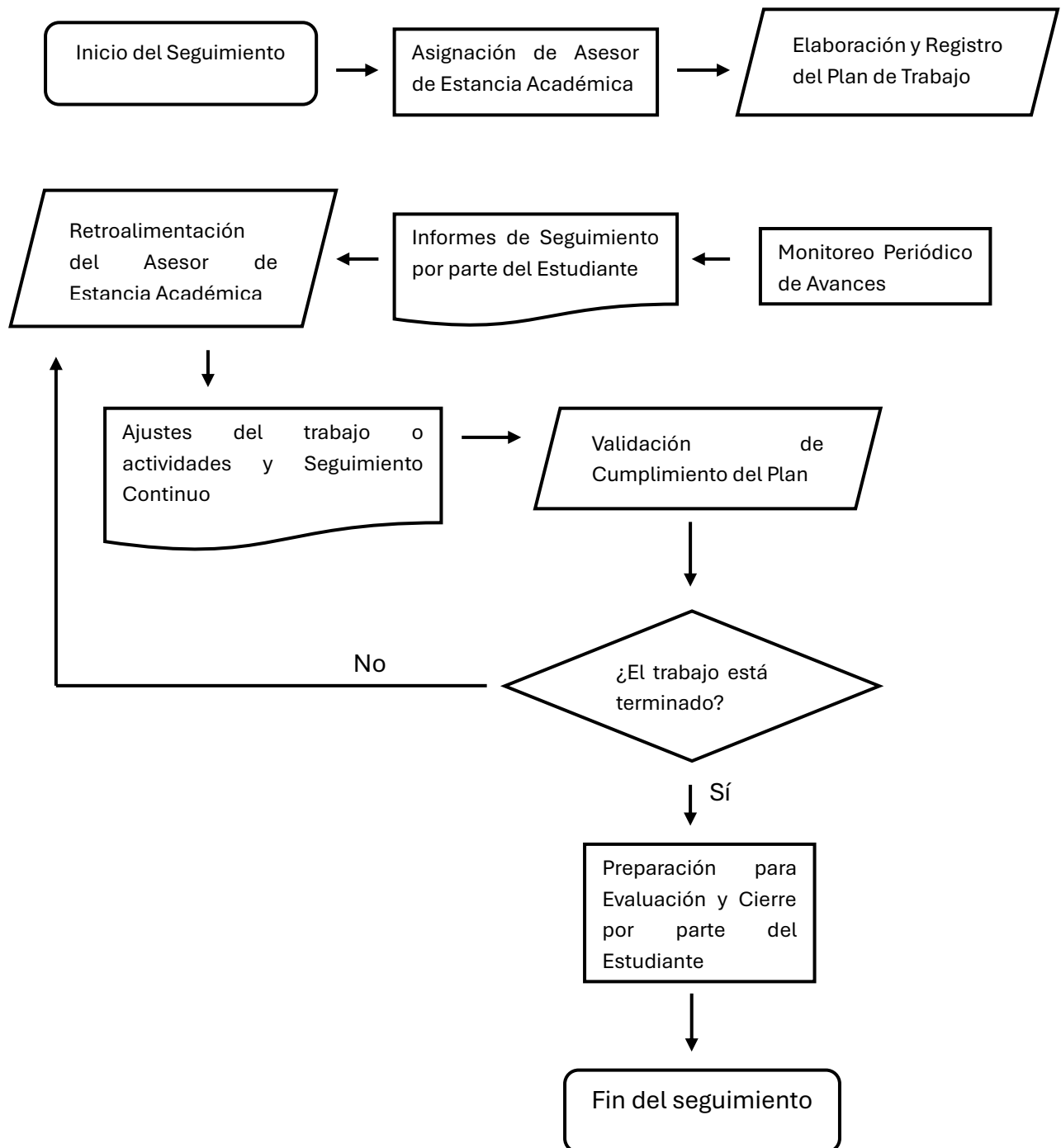
II. Evaluación

4. La Coordinación Académica y Dirección del CICyTEDS analizan el perfil y la propuesta.
5. El Comité Técnico de Estancias delibera y dictamina sobre la pertinencia.

III. Aceptación

6. Se emite una carta de aceptación o rechazo oficial.
7. En caso de aceptación y ausencia de convenio vigente, se revisa la viabilidad de firma un acuerdo de colaboración temporal. Entre:
 - La Coordinación General del CICyTEDS UAEMéx Zumpango (como institución receptora), y
 - La institución de origen del estudiante o egresado (por medio de su autoridad competente, como la Dirección de la Facultad o Unidad Académica que autoriza la estancia).
8. El aceptado participa en una plática de inducción y coordinación general.
9. Se le asigna un Asesor Académico y una Unidad Administrativa Receptora.

10. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO



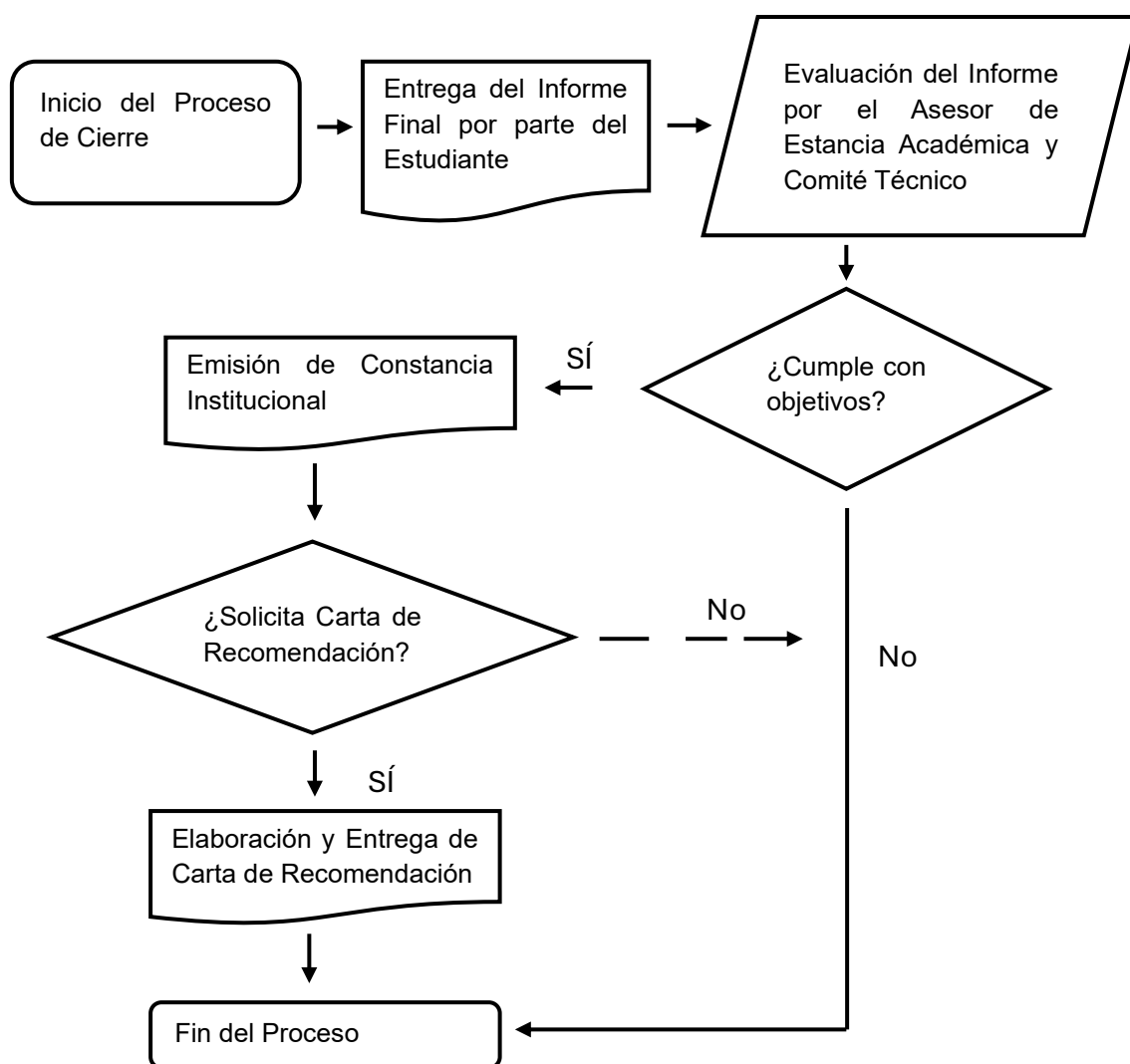
1. El Asesor de Estancia Académica realiza reuniones de seguimiento mensuales.
2. El participante entrega productos parciales según el plan de trabajo.
3. El Coordinador de Estancia Académica consolida informes periódicos sobre avances.



4. El Responsable de Unidad de Aprendizaje verifica que se cumpla con el contenido formativo correspondiente.

5. El Comité Técnico evalúa reportes intermedios y emite observaciones.

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CIERRE



1. El participante entrega el informe final validado por su Asesor de Estancia Académica.
2. Se programará una presentación oral y/o escrita ante la Coordinación de Estancia Académica y el Comité Técnico.
3. Se integran evidencias gráficas o documentales del trabajo realizado.



-
4. El Asesor de Estancia Académica entrega un dictamen de desempeño.
 5. El Comité Técnico emite una evaluación final.
 6. El Coordinador de Estancia Académica emite constancia institucional en caso de cumplimiento satisfactorio.
 7. El Responsable de Unidad de Aprendizaje registra la acreditación en el sistema institucional (en caso de estancia curricular).

12. CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Se otorgará constancia institucional firmada por el Coordinador del Centro de Investigación. Se podrá anexar carta de recomendación académica bajo solicitud.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La Coordinación Académica integrará una base de datos de estudiantes que realicen su estancia académica y generará reportes anuales de impacto, con fines de mejora continua y rendición de cuentas.



14. ANEXOS

- I. Carta de presentación de la institución de origen.
- II. Carta de exposición de motivos del solicitante y cronograma.
- III. Formato de solicitud de participación institucional del CICYTEDS UAEMéx Zumpango.
- IV. Plan de actividades académicas a desarrollar.
- V. Currículum vitae (CV) actualizado.
- VI. Seguro médico vigente durante toda la estancia.
- VII. Copia de identificación oficial.
- VIII. Carta compromiso de cumplimiento académico firmada.

I. Carta de presentación de la institución de origen

Instrucciones: Debe ser emitida en hoja membretada, firmada por el coordinador del programa académico o el responsable institucional.

Ejemplo:



Carta de presentación de la institución de origen

[Ciudad], [Fecha]

[Nombre de la institución de origen]

Facultad/Centro Universitario de [Nombre]

Coordinación de [Programa académico]

A quien corresponda:

Por medio de la presente, el/la estudiante [Nombre completo del solicitante], con número de matrícula [Número] e inscrito/a en el programa de [Nombre del programa de estudios] de esta institución [Nombre de la institución]; manifiesta estar interesado (a) en realizar la estancia académica en el Centro de Investigación Científica y Tecnológica para el Desarrollo Sostenible (CICyTEDS).

En caso de ser favorecido por su aceptación, el periodo durante el cual se llevará a cabo la actividad está comprendido entre [fecha de inicio] y [fecha de término], con un total de [Número de horas] horas.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

Atentamente,

[Firma]

Nombre completo y firma del responsable

Cargo:

Correo electrónico institucional:



Teléfono de contacto:

II. Carta de exposición de motivos del solicitante y cronograma

Instrucciones: Redactar de forma clara y formal los objetivos de la estancia, justificación y beneficios esperados. Incluir tabla de cronograma.

Ejemplo:

Carta de exposición de motivos del solicitante

[Ciudad], [Fecha]

A quien corresponda:

Me dirijo a usted para expresar mi interés por realizar una estancia académica en el CICyTEDS UAEMéx Zumpango, del [fecha de inicio] al [fecha de término]. Actualmente curso el [nombre del programa de estudios] en [nombre de tu institución].

El propósito de esta estancia es fortalecer mi proyecto de investigación titulado: "[Nombre del proyecto]", mediante actividades como recolección de datos, análisis y consulta de fuentes especializadas disponibles en el centro.

Estoy convencido/a de que esta experiencia contribuirá significativamente a mi formación profesional y académica.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

[Firma]

Nombre completo del solicitante

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:



Cronograma de Actividades en Estancia Académica



Universidad Autónoma del Estado de México. Centro
Universitario UAEM Zumpango.

UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

Nombre de la carrera:	Nombre del alumno:
Nombre del asesor de estancia académico:	Matricula:
Nombre de coordinador de estancia académica:	Periodo:
Nombre de responsable de unidad de aprendizaje:	

Objetivos General

asesor de estancia académico, coordinador de estancia académica, responsable de unidad de aprendizaje, alumno

Objetivos Específicos

- 1.
- 2.
- 3.

Productos:

-
-
-

[illegible]

-
-
-
-



III. Formato de solicitud de participación institucional del CICYTEDS UAEMéx Zumpango.

Instrucciones: Este formato es proporcionado por el CICYTEDS. Llenar todos los campos obligatorios como nombre, matrícula, institución de origen, nivel de estudios, fechas de la estancia, nombre del proyecto y firma.

Ejemplo:

Centro de Investigación Científica y Tecnológica para el Desarrollo Sostenible (CICYTEDS) UAEMéx Zumpango

Formato de Solicitud de Participación Institucional para Estancia Académica

Datos Generales del Solicitante

Nombre completo: _____

(Escribe tu nombre tal como aparece en tu identificación oficial.)

CURP: _____

(Captura tu CURP completo.)

Correo electrónico: _____

(Proporciona un correo vigente y personal.)

Teléfono de contacto: _____

(Incluye lada y número.)

Programa académico que cursas: _____

(Indica licenciatura, maestría o doctorado.)

Nombre de la institución de origen:

(Indica el nombre completo de tu universidad o centro de estudios.)

Datos de la Estancia

Tipo de estancia:

☐ Investigación

☐ Práctica profesional



☐ Movilidad académica interna

☐ Movilidad académica externa

Periodo de estancia:

Fecha de inicio: ____/____/____ (día/mes/ año)

Fecha de término: ____/____/____ (día/mes/ año)

Título del proyecto o actividad: _____

(Título breve y claro del proyecto que desarrollarás.)

Nombre del Asesor Académico en la institución de origen:

Nombre del Asesor en CICyTEDS:

Documentación Adjunta (marcar con una "X")

☐ Carta de presentación de la institución de origen

☐ Carta de exposición de motivos y cronograma

☐ Plan de actividades académicas

☐ Currículum vitae actualizado

☐ Seguro médico vigente

☐ Copia de identificación oficial

☐ Carta compromiso de cumplimiento académico

☐ Formato de movilidad interna o externa UAEMéx (si aplica)

☐ Protocolo de investigación con objetivos, metodología y actividades (dado el caso de ser con motivos de desarrollo de un trabajo de investigación).

Declaración bajo protesta de decir verdad

Declaro que la información proporcionada es verídica y autorizo su uso para fines administrativos y académicos del CICyTEDS UAEMéx Zumpango.

Nombre completo y firma del solicitante: _____

Fecha: ____/____/____ (día/mes/ año)

IV. Plan de actividades académicas a desarrollar



Instrucciones: Detallar objetivos, metodología y acciones específicas.

Ejemplo:

Nombre del solicitante: (Nombre completo)

Título del proyecto: (Título del proyecto de investigación)

Duración de la estancia: (Fecha de inicio) – (Fecha de término)

Objetivos de la estancia:

1. Reforzar el trabajo de investigación mediante el uso de recursos especializados del CICyTEDS.
2. Realizar análisis de datos territoriales y consulta bibliográfica.

Actividades:

- Consulta de materiales científicos y especializados.
- Procesamiento de datos geoespaciales mediante software especializado.
- Reuniones de retroalimentación con investigadores del centro.
- Elaboración de informe académico.

Resultados esperados:

- Avances significativos en el capítulo metodológico del trabajo.
- Vinculación con investigadores del área de estudios territoriales.



V. Currículum vitae (CV) actualizado

Instrucciones: Incluir datos personales, formación académica, experiencia, habilidades y publicaciones (si aplica). Sugerido en formato cronológico y máximo 2 páginas.

Ejemplo:

CURRÍCULUM VITAE (CV)

Para estancia académica en el CICYTEDS UAEMéx Zumpango

DATOS PERSONALES

Nombre completo: _____

Fecha de nacimiento: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

CURP: _____

Fotografía formal reciente: fondo blanco o gris claro, de frente, con expresión neutra o ligera sonrisa. Vestimenta formal o semiformal, sin accesorios llamativos. Encuadre de hombros hacia arriba. Formato JPG o PNG, resolución mínima de 300 dpi.

Instrucción: Escribe tu nombre completo, fecha de nacimiento, correo institucional o personal activo, número de contacto, domicilio completo y tu CURP.

FORMACIÓN ACADÉMICA

[Grado actual o más reciente]

Nombre de la institución educativa (Año de inicio – Año de término o “actualidad”)

Tesis en desarrollo (si aplica): _____

[Grado anterior]

Nombre de la institución educativa (Año de inicio – Año de término)

Título (si aplica): _____

Instrucción: Comienza con el grado más reciente (ej. Maestría) e incluye años, institución y título de tesis o trabajo terminal si corresponde.

EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA

[Puesto]

Nombre de la institución u organización (Periodo: mes y año de inicio – término)



-
- Función o logro 1
 - Función o logro 2

[Otro puesto anterior, si aplica]

Nombre de la institución (Periodo)

- Función o logro 1
- Función o logro 2

Instrucción: Enlista los cargos más importantes o recientes. Breve y con verbos activos. Usa guiones para describir tus funciones o logros.

HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS

- _____
- _____
- _____
- _____

Instrucción: Escribe conocimientos técnicos, habilidades tecnológicas (software, metodologías), capacidades personales o idiomas que domines.

PUBLICACIONES Y/O PONENCIAS (si aplica)

[Título del trabajo o ponencia]

Nombre del evento o revista, lugar, fecha

Instrucción: Si no tienes publicaciones aún, puedes omitir esta sección. Si sí, incluye el título, dónde la presentaste/publicaste, y fecha.



VI. Seguro médico vigente durante toda la estancia

Instrucciones: Adjuntar copia 300 dpi legible del documento en formato PDF JPG o PNG, o póliza que acredite la cobertura médica. Asegurarse de que esté vigente durante todo el periodo de estancia. Puede ser IMSS, ISSSTE, seguro institucional o particular.

Ejemplo:

gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Constancia de Vigencia de Derechos

Homoclave del trámite	Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
IMSS-02-020	FF-IMSS-012	10 / 11 / 2015 DO MM AAAA

Datos Generales



NSS:	
CURP:	
Nombre(s), primer apellido y segundo apellido:	
Sexo:	Hombre
Fecha de nacimiento:	30/12/1997
Lugar de nacimiento:	

Datos de Aseguramiento

Con derecho al servicio médico:

Vigente: **si**

Delegación:

UMF:

Turno:

Consultorio:

Agregado Médico:

Datos de Aseguramiento

Registro Patronal	Nombre o razón social
A6848750028	
Modalidad de Aseguramiento	Descripción de Modalidad
MODALIDAD 32	SEGURO FACULTATIVO IMSS

Detalle de vigencia

Estado	Sub Estado	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia
VIGENTE	TEMPORAL	01/08/2019	25/07/2020

Beneficiarios

NO APLICA

De conformidad con los artículos 4 y 49-M, Fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto
Paseo de la Reforma 474, PB.
Col. Juárez, Delegación
Cuauhtémoc, C.F. 06600 México, D.F.
Tel. 01 800 123 23 23
<http://planacion.com/contactos/planacion>

Hoja 1 de 2



VIII. Carta compromiso de cumplimiento académico firmada

Instrucciones: Redactar un compromiso formal, firmar de puño y letra.

Ejemplo:

Carta compromiso de cumplimiento académico

[Ciudad, fecha]

Yo, [nombre completo], estudiante del programa [nombre del programa académico], me comprometo a cumplir con responsabilidad y puntualidad todas las actividades académicas establecidas en el plan de trabajo aprobado para la estancia académica en el CICYTEDS UAEMéx Zumpango.

Asimismo, manifiesto que respetaré los lineamientos internos de la institución receptora y entregaré el informe correspondiente al término de la estancia.

Atentamente,

[Firma]

Nombre completo

Correo electrónico

Teléfono



15. Referencias

- Centro de Investigación Científica y Tecnológica para el Desarrollo Sostenible. (2023). Manual de organización del Centro de Investigación Científica y Tecnológica para el Desarrollo Sostenible, Centro Universitario UAEM Zumpango (Versión 01, 20 de junio de 2023). Universidad Autónoma del Estado de México.
- Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx). (1992). Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México (con reformas al 22 de junio de 2023.). Gaceta del Gobierno, Núm. 41, Tomo CLIII, 3 de marzo de 1992. Recuperada el 06 de marzo de 2025 en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig013.pdf>
- Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx). (1996). Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México (con reformas al 11 de diciembre de 2020). Gaceta Universitaria, Número Extraordinario, Época VI, Año XIII, 27 de junio de 1996. Recuperada el 06 de marzo de 2025 en: <https://oag.uaemex.mx/images/normatividad/phpoffice/pdf/estatuto/ESTATUTO.pdf>
- Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx). (2008 a). Reglamento de los estudios avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México (con reformas al 28 de noviembre de 2019). Gaceta Universitaria, Núm. 293, Época XV, Año XXXV, noviembre de 2019. Recuperada el 06 de marzo de 2025 en: <https://oag.uaemex.mx/normatividad/phpoffice/pdf/reglamento/18.pdf>
- Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx). (2008 b). Reglamento de la investigación universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México (con reformas al 29 de marzo de 2024). Gaceta Universitaria, Núm. 342, Época XVI, Año XL, marzo de 2024. Recuperada el 06 de marzo de 2025 en: <https://oag.uaemex.mx/normatividad/phpoffice/pdf/reglamento/19.pdf>
- Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx). (2012). Reglamento de prácticas y estancias profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México (con reformas al 30 de septiembre de 2022). Gaceta Universitaria, Núm. 324, Época XVI, Año XXXVIII, septiembre de 2022. Recuperada el 06 de marzo de 2025 en: <https://oag.uaemex.mx/normatividad/phpoffice/pdf/reglamento/24.pdf>